

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la sociedad demandada LUIS EDUARDO RUBIANO Y CIA LTDA., por correo electrónico, se evidencia que tiene constancia de entrega del 21 de abril de 2021, sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se tiene que la entidad demandada, NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, en consecuencia, no puede tenerse por surtida la notificación de la demandada con la citación remitida al correo electrónico hidrosanitariaslers@gmail.com.

Por tanto, en aras de garantizar el debido proceso y no incurrir en indebida notificación, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **QUINCE (15) días**, surta la notificación personal de la demandada a la dirección física, esto es, CALLE 67 # 25-51 de Bogotá, trámite que deberá cumplir las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YEIMER ENRIQUE ORTEGA SUAREZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RUBIANO Y CIA LTDA
RADICADO: 680014105001-2019-00618-00

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41a441f29af0b7f9ad4c2028c40fe364cd6ba0452959226f62993ec7a99d893e

Documento generado en 01/06/2021 02:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>